



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. N° 0300-268-2020.-

DECRETO N° 2136 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2020

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la aprobación de las reformas introducidas al Estatuto Social de la "Asociación Pan de los Pobres de San Antonio", Asociación Civil con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, atento los términos del Dictamen N° 270-DPJ-20 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 39/40), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

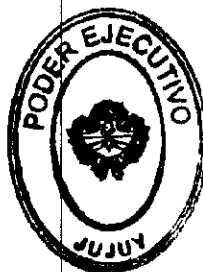
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la "ASOCIACION PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO", Asociación Civil con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, cuyo texto ordenado que consta de cincuenta y seis (56) Artículos, y como Escritura Pública N° 14/2020 del Registro Notarial N° 82 de la Provincia de Jujuy, corre agregado en fs. 29 a 38 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos. -

ES COPIA FIEL

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



C. EN. GERARDO RUBEN ESCOBAL
GOBERNADOR



RAFAEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia